

SOPORTE CADENA
TARIFA 2010
PALMA + INCA + MANACOR + ALCUDIA+ MENORCA+ IBIZA

DURACION	Euros €
10 segundos	32,00 €
15 segundos	40,00 €
20 segundos	50,00 €
25 segundos	58,00 €
Cada seg. mas	2,00 €
1 minuto	125,00 €

SOPORTE INTER ISLAS
TARIFA 2010
PALMA + MENORCA+ IBIZA

DURACION	Euros €
10 segundos	25,00 €
15 segundos	36,00 €
20 segundos	43,00 €
25 segundos	50,00 €
Cada seg. mas	2,00 €
1 minuto	80,00 €

SOPORTE LOCAL
TARIFA 2010

DURACION	PALMA	INCA	MANACOR	ALCUDIA	MENORCA	EIVISSA
10"	15,00 €	14,00 €	14,00 €	14,00 €	14,00 €	14,00 €
15"	24,00 €	20,00 €	20,00 €	20,00 €	20,00 €	20,00 €
20"	30,00 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €
25"	40,00 €	30,00 €	30,00 €	30,00 €	30,00 €	30,00 €
30"	47,00 €	34,00 €	34,00 €	34,00 €	34,00 €	34,00 €
1 minuto	69,00 €	64,00 €	64,00 €	64,00 €	64,00 €	64,00 €
5 minutos	120,00 €	100,00 €	100,00 €	100,00 €	100,00 €	100,00 €

Condiciones Generales:

Emplazamiento: Si se determina la radiación en un espacio concreto, estas tarifas se incrementaran un 50%

Publicidad Especial: En la publicidad donde se mencionen firmas comerciales ajenas al anunciante, se incrementará el precio de la tarifa en un 10% por cada uno de ellas.

Impuestos: En todas la facturas se repercutirá el I.V.A vigente.

Producción y realización: Los gastos por dichos conceptos siempre serán por cuenta del cliente.

Descuento por numero de emisoras: Por emisión de publicidad en más de una emisora, tienen un descuento de un 10%, salvo regional que ya tiene un precio especial

Observaciones:

1.- Las cuñas a radiar y sus correspondientes ordenes o contratos deberán estar en poder de las emisoras un mínimo de 48 horas antes de la emisión

solicitada. Igualmente las ordenes de sustitución, suspensión o anulación. Este plazo se ampliará a quince días en el caso de programas. Si el solicitante no cumpliera la orden prevista, se le cargará en factura las diferencias que por descuentos se hubiesen pactado.

2.- Las emisoras se reservan el derecho a rechazar o suspender la emisión de aquella publicidad que por su naturaleza dé lugar a tal determinación.

3.- Las emisoras se reservan el derecho a variar los emplazamientos de la publicidad contratada por motivo justificado, y en todo caso por concurrencia de causas ajenas a las mismas.

4.- La suspensión o anulación de una orden antes de la fecha inicialmente prevista motivará el cargo de la diferencia de los descuentos a que diese lugar, así como los gastos previos.

5.- Esta tarifa anula a las anteriores.